

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora memorial de notificaciones electrónicas enviadas a la parte demandada A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Verónica Trinidad Ruiz Álzate
DEMANDADO	Precoltur S.A.S y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00304-00
DECISIÓN	Tiene notificado electrónicamente a demandados, requiere parte demandante

Visto el informe que antecede, se tiene notificados electrónicamente a los demandados MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PRECOLTUR S.A.S y JHON ANDERSON LONDOÑO a partir del día 25 de septiembre de 2023, tal y como lo dispone el art. 8º de la ley 2213 de 2022, quienes podrán consultar las actuaciones realizadas al interior del proceso en el siguiente link [05001-31-03-021-2023-00304-00](https://www.cjcgov.co/05001-31-03-021-2023-00304-00).

Finalmente se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación del señor JOEL GIRALDO por cualquiera de los mecanismos que otorga la ley para tal fin, toda vez que, el email enviado no se encontró la dirección electrónica a la que fue remitida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6224d064bd0dd0a6bde86ea845d1eecbc896e5653894ca0f83379174074ffc8**

Documento generado en 24/10/2023 08:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>